



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020/MDVR

Villa Rica, 16 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

**VISTO:**

El documento con registro de ingreso N° 2241, Oficio N° 098-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP emitido por el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 29 de mayo del 2020, se suscribió el Acta de Compromiso para la instalación del Mercado Satélite Temporal en el distrito de Villa Rica;

Que, mediante Oficio N° 196-2020-MDVR/A se remitió al Programa Nacional de Diversificación Productiva, la información básica para la instalación del Mercado Satélite en el distrito de Villa Rica;

Que, mediante Oficio N° 098-2020-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP emitido por el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, manifiesta que se viene gestionando la implementación de 50 Mercados Temporales a nivel nacional, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado a consecuencia del COVID-19, en merito a los criterios de evaluación elaborados por el Programa se ha priorizado a la Municipalidad Distrital de Villa Rica para la intervención a través de una IOARR relacionada a la Unidad Productora – Mercado Municipal Villa Rica, del Distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, con la finalidad de disminuir el aglomeramiento de personas en el mercado y para iniciar con la intervención requieren contar con el Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 008-2020, de fecha 15 de junio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020/MDVR

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Villa Rica.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)